



BANCO  
CENTRAL DE  
CUBA

**OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA**

### **INSTRUCCION No. 12 /2011**

A tenor de lo dispuesto en el Decreto-Ley número 172 "Del Banco Central de Cuba" de 28 de mayo de 1997, artículo 47, inciso a), el Superintendente tiene entre sus principales atribuciones la de regular y aprobar el régimen informativo y contable para las instituciones financieras, tomando en cuenta los principios y normas generales del Ministerio de Finanzas y Precios.

En virtud de lo estipulado en los artículos 54 y 55 del Decreto-Ley número 173 "Sobre los bancos e instituciones financieras no bancarias" de 28 de mayo de 1997, la supervisión, inspección, vigilancia, regulación y control de las instituciones financieras y oficinas de representación está a cargo del Superintendente del Banco Central de Cuba. Asimismo las instituciones financieras y oficinas de representación están obligadas a reportar al Superintendente del Banco Central de Cuba las informaciones que este requiera a los efectos de cumplir las facultades a él conferidas en las disposiciones legales vigentes.

En la Instrucción número 3 de 3 de mayo de 2010 del Superintendente del Banco Central de Cuba se establece la "NORMA ESPECÍFICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO NACIONAL".

El Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba, en su Acuerdo número 149 de 8 de diciembre de 2011 aprobó la instrucción del Superintendente del Banco Central de Cuba para modificar la "NORMA ESPECÍFICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO NACIONAL".

En el ejercicio de las facultades que me están conferidas,

#### **INSTRUYO:**

**PRIMERO:** Incluir en la Instrucción número 3 "NORMA ESPECÍFICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL SISTEMA BANCARIO Y FINANCIERO NACIONAL" del Superintendente, de 3 de mayo de 2010, en la Sección 10: USO Y CONTENIDO DE LAS CUENTAS, el detalle de las cuentas y subcuentas que se presentan a continuación:

#### **En los ACTIVOS**

##### **Grupo "Disponibilidades"**

**En la cuenta 1110 "Efectivo" se incluye la siguiente subcuenta:**

**Subcuenta:** 1119

**Nombre:** Otros conceptos de pagos en efectivo.

**Concepto:** Representa el efectivo correspondiente a los fondos para satisfacer pagos excepcionales debidamente autorizados por el Banco Central de Cuba.

*El efectivo registrado en esta cuenta no podrá exceder el término de tres (3) días hábiles bancarios a los efectos de su reintegro o liquidación, dado que estos pagos se efectuarán por la institución financiera excepcionalmente, cuando por alguna razón los beneficiarios no puedan personarse en los bancos comerciales.*

### **Grupo “Cartera de Financiamientos”**

**En la cuenta 1310 “Financiamientos vigentes” se incluyen las siguientes subcuentas:**

**Subcuenta: 1333**

**Nombre:** *Préstamos sociales en moratoria - personas naturales disponibles.*

**Concepto:** *Se registran los saldos de deudas por concepto de préstamos sociales que mantengan con bancos prestamistas, aquellos trabajadores que se desvinculen de sus centros de pago. Los saldos de estas deudas serán suspendidos de cobro hasta seis (6) meses contados a partir de recibir la notificación del centro de pago. Durante este plazo no se acumularán intereses ni recargos y los saldos adeudados permanecerán en esta cuenta, mientras no se reactive su cobro o se declaren irrecuperables.*

**Subcuenta: 1334**

**Nombre:** *Otros préstamos en moratoria - personas naturales disponibles.*

**Concepto:** *Se registran los saldos de deudas por concepto de otros préstamos que no estén comprendidos en la categoría de préstamos sociales que mantengan con bancos prestamistas, aquellos trabajadores que se desvinculen de sus centros de pago. Los saldos de estas deudas serán suspendidos de cobro hasta seis (6) meses contados a partir de recibir la notificación del centro de pago. Durante este plazo no se acumularán intereses ni recargos y los saldos adeudados permanecerán en esta cuenta, mientras no se reactive su cobro o se declaren irrecuperables.*

**Operación para ambas subcuentas:**

**Se debita:**

- *Por las renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones de préstamos.*
- *Por los reingresos a esta cuenta de aquellas operaciones pagaderas en cuotas que se encontraban atrasadas en sus pagos pero que han sido regularizadas.*

**Se acredita:**

- *Por los cobros efectuados.*
- *Por las transferencias a la cuenta de préstamos vencidos.*

**Subcuenta: 1335**

**Nombre:** *Préstamos vigentes – Trabajadores por cuenta propia.*

**Concepto:** *Se registran los saldos vigentes de los préstamos otorgados a los trabajadores por cuenta propia.*



**Subcuenta: 1341**

**Nombre:** Préstamos vigentes – Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Se registran los saldos vigentes de los préstamos otorgados a las personas naturales que están autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Operación para ambas subcuentas:**

Se debita:

- Por la entrega del financiamiento.
- Por las renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones de financiamientos.

Se acredita:

- Por la amortización de las cuotas.
- Por la renegociación o reestructuración de los plazos de amortización acordados inicialmente.
- Por el traspaso a préstamo vencido.

**Subcuenta: 1336**

**Nombre:** Líneas de crédito vigentes – Trabajadores por cuenta propia.

**Concepto:** Se registran los saldos vigentes de las líneas de crédito otorgadas a los trabajadores por cuenta propia.

**Subcuenta: 1337**

**Nombre:** Líneas de crédito vigentes – Personas naturales.

**Concepto:** Se registran los saldos vigentes de las líneas de crédito otorgadas a las personas naturales.

**Subcuenta: 1342**

**Nombre:** Líneas de crédito vigentes – Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Se registran las líneas de crédito otorgadas a personas naturales que están autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Operación para las tres subcuentas:**

Se debita:

- Por los financiamientos otorgados.
- Por las renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones de financiamientos.
- Por los reingresos a esta cuenta de aquellas operaciones pagaderas en cuotas que se encontraban atrasadas en sus pagos pero que han sido regularizadas.
- Por la reposición parcial o total del principal.

Se acredita:

- Por la amortización de las cuotas.



- Por las renovaciones, refinanciaciones o reestructuraciones de financiamientos.
- Por el traspaso del saldo a vencido.

**En la cuenta 1350 "Financiamientos vencidos" se incluyen las siguientes subcuentas:**

**Subcuenta: 1375**

**Nombre:** Préstamos vencidos – Trabajadores por cuenta propia.

**Concepto:** Se registran los saldos vencidos de los préstamos concedidos a los trabajadores por cuenta propia.

**Subcuenta: 1381**

**Nombre:** Préstamos vencidos – Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Se registran los saldos vencidos de los préstamos concedidos a las personas naturales que están autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Operación para ambas subcuentas:**

Se debita:

- Por las transferencias de la cuenta de Financiamientos vigentes a la de vencidos.

Se acredita:

- Por los cobros efectuados.
- Por las renovaciones, renegociaciones o reestructuraciones de préstamos.

**Subcuenta: 1376**

**Nombre:** Líneas de crédito vencidas – Trabajadores por cuenta propia.

**Concepto:** Se registran los saldos que se encuentran con atrasos en sus pagos de las líneas de crédito concedidas a los trabajadores por cuenta propia.

**Subcuenta: 1377**

**Nombre:** Líneas de crédito vencidas – Personas naturales.

**Concepto:** Se registran los saldos que se encuentran con atrasos en sus pagos de las líneas de crédito concedidas a las personas naturales.

**Subcuenta: 1382**

**Nombre:** Líneas de crédito vencidas – Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Se registran los saldos que se encuentran con atrasos en sus pagos de las líneas de crédito otorgadas a personas naturales que están autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

### **Operación para las tres subcuentas:**

Se debita:

- Por las transferencias de la cuenta de Financiamientos vigentes a la de vencidos.

Se acredita:

- Por los cobros efectuados.
- Por las renovaciones, renegociaciones o reestructuraciones de las líneas de crédito.

### **Grupo "Otros Activos"**

#### **Crear la cuenta 1860 "Activos diferidos"**

**Concepto:** Se registra el monto de las erogaciones no reconocidas totalmente en el periodo en que se incurren. Su reconocimiento se distribuye en periodos futuros.

#### **Operación:**

Se debita:

- Por los activos diferidos cuando se incurren.

Se acredita:

- Por la amortizaciones periódicas.
- Por la amortización acelerada de aquellas partidas que no corresponda mantener su diferimiento.

**Subcuenta:** 1861

**Nombre:** Activos diferidos.

**En la cuenta 1900 "Operaciones entre dependencias" se ajusta el nombre como "Operaciones entre instituciones"**

### **En los PASIVOS**

#### **Grupo "Obligaciones con el Público"**

**En el cuenta 3110 "A la vista" se incluyen las siguientes subcuentas:**

**Subcuenta:** 3125

**Nombre:** Fondos libres - Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Representa el saldo de los fondos libres de los titulares de cuentas corrientes abiertas a favor de personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Subcuenta:** 3131

**Nombre:** Fondos libres - Trabajadores por cuenta propia.

**Concepto:** Representa el saldo de los fondos libres de los titulares de cuentas corrientes abiertas a favor de trabajadores por cuenta propia.

**Operación para ambas subcuentas:**

Se debita:

- Por el pago de los instrumentos de pagos girados contra las cuentas corrientes, excepto cheques certificados.
- Por la certificación de cheques.
- Por el pago de las obligaciones.
- Por los débitos efectuados a las cuentas por concepto de gastos, pagos de otras operaciones, etc.
- Por las transferencias ordenadas por los titulares.

Se acredita:

- Por los depósitos recibidos.
- Por las transferencias recibidas para las cuentas corrientes.
- Por la acreditación de fondos de otras operaciones, según instrucciones de los titulares.

**Subcuenta: 3126**

**Nombre:** Fondos colaterales – Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Representa el saldo de los fondos comprometidos, como garantía de futuros pagos, por los titulares de cuentas corrientes de personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Subcuenta: 3132**

**Nombre:** Fondos colaterales – Trabajadores por cuenta propia.

**Concepto:** Representa el saldo de los fondos comprometidos, como garantía de futuros pagos, por los titulares de cuentas corrientes de trabajadores por cuenta propia.

**Operación para ambas subcuentas:**

Se debita:

- Por el pago de las obligaciones.

Se acredita:

- Por los depósitos recibidos.
- Por las transferencias recibidas para las cuentas colaterales.
- Por la acreditación de fondos provenientes de otras operaciones, según instrucciones de los titulares.

**Subcuenta: 3127**

**Nombre:** Depósitos en administración – Personas naturales.

**Concepto:** Representa el saldo de las cuentas que reciben fondos por cuenta y orden de un tercero.



**Operación:**

*Se debita:*

- *Por las solicitudes del titular, previa presentación de prefacturas y a través del instrumento de pago definido.*
- *Por el cobro de las comisiones que procedan.*

*Se acredita:*

- *Por las transferencias recibidas por cuenta y orden de un tercero.*

**Subcuenta: 3133**

**Nombre:** *Depósitos a la vista inactivos – Personas naturales.*

**Concepto:** *Representa el saldo vigente de las cuentas de depósitos de personas naturales, que se encuentran en estado o condición de inactiva, debido a la inmovilización de sus saldos por el período de tiempo establecido como criterio de inactividad.*

**Subcuenta: 3134**

**Nombre:** *Depósitos a la vista inactivos – Colaboradores en el exterior.*

**Concepto:** *Representa el saldo vigente de las cuentas de depósitos de las personas naturales que viajan a prestar servicio en el exterior y que se encuentran en estado o condición de inactiva, debido a la inmovilización de sus saldos por el período de tiempo establecido como criterio de inactividad.*

**Subcuenta: 3135**

**Nombre:** *Depósitos a la vista inactivos – Personas jurídicas.*

**Concepto:** *Representa el saldo vigente de las cuentas de depósitos de clientes, que se encuentran en estado o condición de inactiva, debido a la inmovilización de sus saldos por el período de tiempo establecido como criterio de inactividad.*

**Subcuenta: 3136**

**Nombre:** *Depósitos a la vista inactivos – Trabajadores por cuenta propia y personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.*

**Concepto:** *Representa el saldo vigente de las cuentas de depósitos de trabajadores por cuenta propia y personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal que se encuentran en estado o condición de inactiva, debido a la inmovilización de sus saldos por el período de tiempo establecido como criterio de inactividad.*

**Operación para las cuatro subcuentas:**

*Se debita:*

- *Por las transferencias de los saldos de las mismas hacia las cuentas activas siempre que el titular se presente en la institución para actualizar o efectuar algún movimiento en su cuenta.*
- *Por las transferencias de los saldos a Ingresos Extraordinarios (solo para los depósitos a la vista inactivos de personas naturales que se mantengan en esa condición por un término de dos (2) años, con un saldo inferior al mínimo establecido por el banco, previa autorización del Consejo de Dirección del Banco Central de Cuba).*

Se acredita:

- Por el saldo de los depósitos transferidos de las cuentas de depósitos activas una vez alcanzado el período establecido para la inactividad.
- Por la acreditación periódica de los intereses devengados (solo para los depósitos a la vista inactivos de personas naturales y colaboradores en el exterior).

### **Grupo "Otros Pasivos"**

#### **Crear la cuenta 3760 "Pasivos diferidos"**

**Concepto:** Se registra el monto de ingresos no reconocidos totalmente en el período en que se incurren. Su reconocimiento se distribuye en períodos futuros.

**Operación:**

Se debita:

- Por las amortizaciones periódicas.
- Por la amortización acelerada de aquellas partidas que no corresponda mantener su diferimiento.

Se acredita:

- Por los pasivos diferidos cuando se incurren.

**Subcuenta:** 3761

**Nombre:** Intereses cobrados por adelantado.

**Subcuenta:** 3769

**Nombre:** Otros ingresos cobrados por adelantado.

### **Grupo "Cuentas Compensatorias"**

**La cuenta 4020 "Provisión para cartera de financiamientos" se modifica como sigue:**

**Concepto:** Se registra el monto de las provisiones que es necesario contabilizar, ante la posibilidad de pérdidas originadas por la incobrabilidad de los financiamientos otorgados. Teniendo en cuenta lo establecido por el Banco Central de Cuba, se pueden registrar dos tipos de provisiones:

- 
- a) **Provisiones específicas:** Recursos monetarios para cubrir la pérdida esperada de los activos crediticios, en correspondencia con la clasificación de riesgo individual que se le otorga a cada cliente.
  - b) **Provisiones genéricas:** Recursos monetarios para cubrir la pérdida esperada ante perspectivas adversas o circunstancias que puedan afectar a un sector, grupo de deudores, clientes específicos y especialmente si existen niveles sensibles de concentraciones de financiamientos o no se cuentan con elementos o estadísticas suficientes, para la realización de un análisis de riesgo adecuado.

*Ambas provisiones se contabilizan en la misma moneda en que fue otorgado el financiamiento. Para aquellos registrados en monedas extranjeras, el monto de provisión requerida se expresará en pesos convertibles aplicando la tasa de cambio vigente.*

**Subcuenta: 4021**

**Nombre:** Provisiones específicas para cartera de financiamientos.

**Concepto:** Se constituyen en base a la evaluación individual de cada cliente en específico y a partir de lo regulado por el Superintendente del Banco Central de Cuba.

*En el caso de que la provisión creada para un financiamiento específico no fuera suficiente, llegado el momento de ejecutarla, no puede utilizarse la correspondiente a otros clientes, sino que se procede a incrementarla por el monto del déficit.*

**Subcuenta: 4022**

**Nombre:** Provisiones genéricas para cartera de financiamientos.

**Concepto:** Recursos monetarios reservados con el propósito único de cubrir las posibles pérdidas que no se han identificado de manera explícita.

**Operación para ambas subcuentas:**

*Se debita:*

- *Por el importe de la estimación cuando se cobra un financiamiento.*
- *Por la reversión de los importes de provisiones en exceso, cuando corresponda, según la norma vigente sobre la clasificación de activos crediticios.*

*Se acredita:*

- *Por la creación o incremento de la provisión como resultado de la clasificación de activos crediticios.*

**Grupo "Cuentas Contingentes"**

**En la cuenta 6220 "Ingresos en suspenso" se incluyen las siguientes subcuentas:**

**Subcuenta: 6221**

**Nombre:** Ingresos en suspenso - Personas jurídicas.

**Concepto:** Se registran los ingresos devengados y no cobrados de los financiamientos concedidos a las personas jurídicas.

**Subcuenta: 6222**

**Nombre:** Ingresos en suspenso - Personas naturales.

**Concepto:** Se registran los ingresos devengados y no cobrados de los financiamientos concedidos a las personas naturales.

**Subcuenta: 6223**

**Nombre:** Ingresos en suspenso - Trabajadores por cuenta propia.

**Concepto:** Se registran los ingresos devengados y no cobrados de los financiamientos concedidos a los trabajadores por cuenta propia.

**Subcuenta: 6224**

**Nombre:** Ingresos en suspenso - Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Concepto:** Se registran los ingresos devengados y no cobrados de los financiamientos concedidos a personas naturales que están autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**Incorporar en el uso y contenido de la cuenta 6290 "Otras cuentas de registro"**

**Operación:**

**Se debita:**

- Por los adeudos bancarios, en virtud de la Ley número 65 "Ley General de la Vivienda" de 23 de diciembre de 1988 y la aplicación del Decreto número 91 "Reglamento de las facilidades laborales a los trabajadores que estudian en la educación superior" de 25 de mayo de 1981, de los trabajadores que se declaren disponibles, o que soliciten el cese de la relación laboral.

**Se acredita:**

- Por la liquidación de los adeudos bancarios.

**En la cuenta 8220 "Contrapartidas de ingresos en suspenso" se incluyen las siguientes subcuentas:**

**Subcuenta: 8221**

**Nombre:** Contrapartida de ingresos en suspenso - Personas jurídicas.

**Subcuenta: 8222**

**Nombre:** Contrapartida de ingresos en suspenso - Personas naturales.

**Subcuenta: 8223**

**Nombre:** Contrapartida de ingresos en suspenso - Trabajadores por cuenta propia.

**Subcuenta: 8224**

**Nombre:** Contrapartida de ingresos en suspenso - Personas naturales autorizadas a ejercer otras formas de gestión no estatal.

**SEGUNDO:** Las instituciones financieras incluirán en su Manual de Instrucciones y Procedimientos las indicaciones dispuestas en la presente Instrucción, en el plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de entrada en vigor de esta norma.

**TERCERO:** La presente Instrucción entrará en vigor a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de su firma.

**DESE CUENTA** al Ministro Presidente del Banco Central de Cuba.

**NOTIFIQUESE** a los Presidentes de las instituciones financieras.

**COMUNIQUESE** al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Secretario, al Auditor, a los Directores de la Oficina de Supervisión Bancaria, todos del Banco Central de Cuba; y a cuantas personas naturales y jurídicas deban conocer la presente.

**ARCHÍVESE** el original en la Secretaría del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los veinte días del mes de diciembre de 2011.

  
Mercedes López Marrero  
Superintendente